

Prohibición absurda e interesada

En una de las últimas encuestas publicadas antes de la veda de los sondeos de opinión, que comenzó a regir el sábado 14 de junio, la candidata del PC, Jeannette Jara, aparecía como favorita con un 40%, adelantando por seis puntos a Carolina Tohá. En otro estudio conocido el mismo día, y que incluyó a todos los candidatos, Jara superaba a Tohá por un punto porcentual. Quince días más tarde, sin embargo, las urnas consagraron un amplísimo triunfo de la exministra del Trabajo, con más del 60%, más que doblando a su rival.

Más allá de las dificultades metodológicas para estimar los resultados de una primaria con voto voluntario, donde incluso el universo de electores es un dato incierto, es evidente que hubo cambios significativos en las preferencias durante las dos semanas previas a la votación. No algo nuevo: en la elección presidencial de 2021, por ejemplo, un estudio del Laboratorio de Encuestas y Análisis Social de la UAI detectó que cerca de un tercio de quienes dijeron haber acudido a las urnas decidió su voto pocas semanas antes de los comicios.

No es la imposibilidad de medir adecuadamente las preferencias de los electores, sin

“Sustituir la actual veda por una normativa que incentive a la autorregulación, y privilegie la calidad de las encuestas, es una tarea que debe ser abordada cuanto antes”.

embargo, el principal problema de la prohibición legal de reportar encuestas electorales en los 15 días previos a una elección. Se trata, además, de una medida profundamente contraria a la democracia: las encuestas se continúan haciendo, arrojando resultados cada vez más precisos a medida que se acerca el día de la votación, pero su difusión, a través de redes sociales, grupos de WhatsApp y conversaciones privadas, se ve limitada a un círculo de personas vinculadas al poder.

Estas élites pueden actuar y votar, entonces, disponiendo de información privilegiada, mientras la gran mayoría queda relegada a una posición de electores de segunda clase, sin acceso a información reciente ni confiable o, lo que es peor, recibiendo también, en igualdad de condiciones, información de sondeos fraudulentos o utilizados deliberadamente como medio para influir en la decisión de voto (push polls).

“La prohibición de difundir encuestas —concebida, supuestamente, para garantizar la igualdad de condiciones y la integridad del proceso electoral— produce exactamente lo contrario. Los que disponen de recursos, redes o cercanía al poder, acceden a la información sin dificultad. Los demás quedan fuera”, ha escrito en estas páginas el economista y sociólogo Jorge Fábrega.

Desde luego, la regulación de encuestas electorales no es, en su misma, una práctica reprochable. En la experiencia comparada hay desde países con blackouts todavía más extensos —como Eslovaquia, donde es de 50 días— hasta algunos que no imponen ninguna restricción, como Estados Unidos, Australia o el Reino Unido, que privilegian la defensa de la libertad de expresión y el derecho a la información. El periodo en Chile se encuentra, eso sí, entre los más largos.

Vale la pena recordar también que cuando se impuso la restricción, en 2015, la propuesta del Ejecutivo era de cuatro días, la que fue ampliada a 15, por una indicación parlamentaria, durante el trámite en el Senado. Sustituir la actual veda, absurda e interesada, por una normativa que incentive a la autorregulación y privilegie la calidad de las encuestas, es una tarea que debe ser abordada cuanto antes.